



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.472 (19-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la de la Resolución No. 339 de abril 28 de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 859 de agosto 27 de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021.

Que el 29 de noviembre de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 1300, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1160-129	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	NIT 901.164.728-5	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	VESTIGIOS CULTURALES	85.0	\$ 29.307.345
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 28 de abril de 2022, se expidió la Resolución No. 339 «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1300 de noviembre 29 de 2021*».

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «*ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución 1300 de noviembre 29 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «ARTÍCULO 5°: El ganador inscrito con código 1160-129 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de mayo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

Que el 17 de mayo de 2022, el ganador EDICIONES VESTIGIO SAS, por medio de su representante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 472 (19-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la de la Resolución No. 339 de abril 28 de 2022»

legal Diego Alejandro Cepeda Gnecco, a través de comunicación escrita remitida a la Entidad con radicado 20223000225073, solicitó una segunda prórroga para terminar la ejecución de la propuesta 1160-129 "Vestigios Culturales", argumentando que: *«Si bien la fecha de prórroga del proyecto estaba proyectada para el 20 de mayo, solicitamos que dicha fecha se amplíe hasta el 17 de junio por razones de fuerza mayor del mercado internacional. Lastimosamente, un conjunto de situaciones fuera de nuestro control (el aumento de demanda de impresión de parte de las editoriales colombianas para la FILBO Feria del Libro de Bogotá y el conjunto de situaciones como el recrudecimiento de la crisis de los suministros por la situación internacional actual) implican que, si bien ya se tiene machote de los de impresión de los tres libros y las planchas para que estos se puedan producir, aún no ha sido posible tener el papel para todos».*

Que la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, citó al ganador a reunión el 17 de mayo de 2022, con el fin de realizar la revisión del caso. De esta reunión se constituyó el acta con radicado 20223000226083, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en esta se determinó aceptar la solicitud de modificar le fecha máxima de ejecución para el 17 de junio de 2022, dados los argumentos y soportes presentados por el ganador EDICIONES VESTIGIO SAS, lo cual implica para el ganador realizar la correspondiente ampliación de la póliza de cumplimiento en los términos que se establecen en las condiciones generales de participación de esta convocatoria.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 339 de abril 28 de 2022, para lo que corresponde a la propuesta inscrita con el código 1160-129 presentada por EDICIONES VESTIGIO SAS, y representada legalmente por Diego Alejandro Cepeda Gnecco.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 339 de abril 28 de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución 1300 de noviembre 29 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «ARTÍCULO 5°: El ganador inscrito con código 1160-129 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 17 de junio de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria»*

ARTÍCULO 2°: Solicitar al ganador EDICIONES VESTIGIO SAS, la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 17 de junio de 2022, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 339 de abril 28 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al representante legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.472 (19-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la de la Resolución No. 339 de abril 28 de 2022»

de la propuesta inscrita con código 1160-129, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **19-MAYO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Eliana Zumaqué – Contratista, ECL – Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Ma. Carolina Liévano Salazar – Contratista Subdirección de las Artes.

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las*

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que el día 4 de junio de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 331, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fé, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-el cual tiene por objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, el Convenio referenciado en su Cláusula décima primera se establece como compromiso de IDARTES, *«2. Poner a disposición del convenio las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del Programa Distrital de Estímulos - PDE, específicamente en las convocatorias, actos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de estas» y «4. Adelantar las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos requeridas para el desarrollo del convenio».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado *«Es Cultura Local»* en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fé, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que, con base en lo anterior se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 359 de 2021, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD- , los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar, y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital*

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

de acuerdo con los proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa “Es Cultura Local 2021”».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021” con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación y las específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación – Es cultura Local.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.	\$159.084.000	2602
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS 2021	\$722.165.470	2603
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS ENTRE AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.	\$190.268.792	2604
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BOSA 2021	\$2.561.796.539	2605
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021	\$1.064.469.000	2608
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	\$291.332.219	2609
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN 2021	\$ 617.074.741	2612
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL	\$339.279.285	2613

**RESOLUCIÓN No. 859
(AGOSTO 27 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

		FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN		
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD KENNEDY 2021	\$3.053.731.129	2610
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	\$310.923.229	2611
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE 2021	\$859.874.105	2614
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL 2021	\$2.541.585.456	2615
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021	\$908.551.531	2616
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TUNJUELITO 2021	\$522.692.248	2617
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD TUNJUELITO	\$328.018.152	2624
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME	\$185.212.000	2621
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUÉN 2021	\$432.821.389	2623
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES GESTIONADOS POR GRUPOS ÉTNICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	\$139.571.152	2606
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	\$874.497.613	2607

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS ENTRE AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BOSA 2021
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD KENNEDY 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

**RESOLUCIÓN No. 859
(AGOSTO 27 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TUNJUELITO 2021
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD TUNJUELITO
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUÉN 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES GESTIONADOS POR GRUPOS ÉTNICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

PARÁGRAFO. El cronograma de cada convocatoria se encuentra inmerso en cada una de las cartillas específicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes, por parte del personal asignado para tal fin, validadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

ARTÍCULO SEXTO: Copia del presente acto, así como de los demás soportes de cada convocatoria deberán integrar los informes que se remitan para ser incluidos en el expediente publicado del Convenio Interadministrativo Específico 359 de 2021, suscrito entre la SCRD, IDARTES, FUGA, OFB y las Alcaldías Locales de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **27 DE AGOSTO DE 2021**



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Verificó Información por Dirección General	Liliana Pamplona - Contratista Asesora Dirección General.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.

RESOLUCIÓN No. 1300 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE SUBA 2021**.

Que el 24 de septiembre de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 01 – 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 5 de octubre de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA 2021**.

Que el 15 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021.

Que el 22 de octubre de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA 2021** en el cual se indica que de las ciento cuarenta (140) propuestas inscritas, noventa y ocho (98) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que el 12 de noviembre de 2021, una vez hecha una segunda revisión a petición del participante CASSIUS FILMS S.A.S propuesta N° 1160-053, solicitada mediante radicado 20214500209362, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA 2021** en el cual se indica que de las ciento cuarenta (140) propuestas inscritas, noventa y nueve (99) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto*»

RESOLUCIÓN No. 1300 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 1112 de octubre 29 de 2021, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Ronald Gonzalo Espitia Sánchez, Ignacio Chavarri Urrutia y Diana Marcela Rodríguez Bautista.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 a 30
2	Contribución del proyecto a la reactivación económica: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad.	0 a 25
3	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados en el presupuesto y el cronograma.	0 a 20
4	Experiencia: el participante cuenta con las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al perfil solicitado.	0 a 15
5	Se valorará de manera positiva la participación de proyectos que sean gestionados por organizaciones o colectivos de sectores poblacionales tales como: sectores étnicos, sectores sociales, sectores etarios, etc.	0 a 10

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021**, se recomienda seleccionar como ganadores a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1160-045	AGRUPACIÓN	ZONA BICICLAJE	CC 1.019.094.699	JUAN PABLO BEJARANO PÉREZ	LA CASA BICI	88.3	\$ 20.097.146
1160-050	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CASA DE LA	NIT 830.041.963-4	JORGE FABIO RIAÑO MORALES	CASAHUNZA ACCIONES PARA RE ENCANTAR LA VIDA EN EL CERRO SUR DE SUBA	87.0	\$ 29.307.345

RESOLUCIÓN No. 1300 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1160-104	PERSONA JURÍDICA	CULTURA CIUDAD HUNZA FUNDACIÓN ARMONÍA DIVERSA	NIT 901.138.083-3	DANIEL ALFONSO HURTADO YEPES	LA MÚSICA ROMPE BARRERAS	85.0	\$ 29.307.345
1160-129	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	NIT 901.164.728-5	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	VESTIGIOS CULTURALES	85.0	\$ 29.307.345
1160-124	AGRUPACIÓN	TEATRO POR LA INCLUSIÓN	CC 53.122.587	OLGA LUCIA TRUJILLO BOHORQUEZ	CONSTRUYENDO UNA MEMORIA INCLUYENTE	84.7	\$ 20.097.146
1160-022	AGRUPACIÓN	ALABANZA URBANA ORG	CC 1.032.396.431	ANDRES CAMILO ANGARITA ROMERO	RECITAL ITINERANTE, EMPRENDIMIENTO Y ARTE. 1.0	84.3	\$ 20.097.146
1160-069	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DOSPUNTOS CIRCO	CC 52.806.518	ANDREA PAOLA MARTINEZ MORA	CIRCUITO CONSTELACIÓN: DOSPUNTOS CIRCO EN SUBA	84.3	\$ 20.097.146
1160-136	AGRUPACIÓN	JUAN CAÑÓN PRODUCCIONES	CC 1.026.573.399	JUAN PABLO CAÑÓN VELASQUEZ	GIRA DE CONCIERTOS Y FORMACIÓN MUSICAL - JUAN CAÑÓN PRODUCCIONES	84.0	\$ 20.097.146
1160-118	PERSONA JURÍDICA	ALTO CAFE EL ANONIMO SAS	NIT 900.839.036-1	SANTIAGO GARDEAZABAL ROMERO	EL ANÓNIMO; UNA CASA CULTURAL PARA TODOS	83.7	\$ 29.307.345
1160-126	AGRUPACIÓN	SONORA MUSICAL EVENTOS	CC 1.015.454.755	PAULA ANDREA PINZON MALDONADO	SONORA: FESTIVAL PARA MUJERES INTÉRPRETES	82.3	\$ 20.097.146
1160-090	PERSONA JURÍDICA	ROLOS FILMS S.A.S	NIT 900.661.972-4	MARIANNA BARON BAQUERO	BIAS - LOS SEGOS OCULTOS EN LA INCLUSIÓN CULTURAL	81.7	\$ 29.307.345
1160-038	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN MUJER ES AUDIOVISUAL	NIT 900.238.495-1	JIMENA CAROLINA PRIETO SARMIENTO	LES CHIQUES DEL MONTÓN	80.7	\$ 29.307.345
1160-150	AGRUPACIÓN	HARMÓNIA	CC 52.390.108	MARIA CLAUDIA GALAN GAMARRA	HARMÓNIA: ESTRATEGIA TRANSMEDIA	80.7	\$ 20.097.146
1160-138	AGRUPACIÓN	BOGOTÁ EN CONCIERTO	CC 1.019.129.204	JESUS DAVID SOTO GAMEZ	FESTIVAL BOGOTÁ EN CONCIERTO: SUBA EN VIVO	80.7	\$ 20.097.146
1160-015	AGRUPACIÓN	SUBA ROCK Y METAL	CC 79.430.875	WILLIAM MORENO ALVAREZ	SUBA ROCK Y METAL – SONIDOS SIN FRONTERA	80.0	\$ 20.097.146
1160-046	AGRUPACIÓN	AYUNI DANZA ORIENTAL	CC 52.347.498	YENNY LUCERO MARTINEZ CARABUENA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021	80.0	\$ 20.097.146
1160-110	AGRUPACIÓN	EBENEZER DANCE	CC 1.019.102.511	ANGIE KATHERINE GONZALEZ CARO	SACÚDETE	80.0	\$ 20.097.146
1160-113	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE	NIT 900.328.774-6	SALVATORE MOTTA	ARTE PARA ENCONTRARTE	79.7	\$ 29.307.345
1160-030	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN CAPOEIRA SUBA	CC 80.185.251	RAUL CAMARGO PEREZ	FESTIVAL CAPOEIRA AL BARRIO	79.7	\$ 20.097.146
1160-075	AGRUPACIÓN	FUSSION ENTERTAINMENT	CE 598677	VICTOR HUGO RUEDA POLITO	TRANSFORARTE	79.7	\$ 20.097.146
1160-084	AGRUPACIÓN	SIRIO TEATRO	CC 1.019.100.582	EDGAR FELIPE PORRAS LOZANO	COWORK TEATRAL SEGUNDA FASE	79.3	\$ 20.097.146
1160-112	AGRUPACIÓN	TEATRO DE TITERES LA TRIADA	CC 79.148.422	HENRY ALBERTO GOMEZ ARIAS	DEL HABLAR Y EL HACER	79.3	\$ 20.097.146
1160-108	AGRUPACIÓN	COLECTIVO THE SOUTH	CC 1.010.008.494	KAREN YISELLY CORTES RAMIREZ	ZHUBA MIS RAÍCES	79.3	\$ 20.097.146
1160-048	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL PRIMAVERAS DE ANTAÑO	CC 51.847.460	JAKELINE BERMEO OSORIO	FESTIVAL DE LA CULTURA Y LA MEMORIA Y COMPARSA RENACER DE LAS PRIMAVERAS DE ANTAÑO	79.0	\$ 20.097.146
1160-102	AGRUPACIÓN	COLECTIVO RADIAL Y CULTURAL LOCALIZATE	CC 79.953.884	NESTOR DARIO MEDINA CERVERA	SABERES 3.0	78.7	\$ 20.097.146
1160-076	AGRUPACIÓN	AGRUPACION MERAKI COLOMBIA	CC 52.828.320	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ MANCERA	UNA CIUDAD AMIGA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	78.3	\$ 20.097.146

RESOLUCIÓN No. 1300 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1160-021	AGRUPACIÓN	TERCER PISO DANZA	CC 14.326.558	RUBEN DARIO GARZON ARAGON	COCO	78.0	\$ 20.097.146
1160-051	AGRUPACIÓN	COCO RAYADO COMPAÑIA DE TEATRO	CC 87.068.332	JUAN MANUEL PAZ ZAMORA	FESTIVAL DE MICROTEATRO "HISTORIAS DE MUJERES"	77.3	\$ 20.097.146
1160-067	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTESANOS DE SUBA	CC 1.115.853.777	DIANA YAMILLE ABRIL VILLAMIZAR	FERIA ARTESANAL Y CULTURAL DE SUBA: UNIDOS POR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	77.0	\$ 20.097.146
1160-057	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TANZ	CC 1.013.616.134	YURI ELENA RESTREPO MENDEZ	A CUERPO ABIERTO	77.0	\$ 20.097.146
1160-066	AGRUPACIÓN	SON DEL MUNDO INFANTIL	CC 79.318.355	CARLOS EDUARDO PRIETO VERA	DE LA VIRTUALIDAD A LA PRESENCIALIDAD. UNA APUESTA POR EL JUEGO Y LA PEDAGOGÍA EN LA PRIMERA INFANCIA	77.0	\$ 20.097.146
1160-087	AGRUPACIÓN	LA HICOTEA & CLAROSCURO	CC 1.026.567.297	ERIKA ORTIZ DIAZ	CARTOGRAFÍAS VISUALES DE SUBA	77.0	\$ 20.097.146
1160-143	AGRUPACIÓN	FEDESUBA	CC 80.179.335	LUIS FERNANDO JIMENEZ DIAZ	CARTILLA SUBASE AL PATRIMONIO	76.7	\$ 20.097.146
1160-107	AGRUPACIÓN	DANZAS PUERTA DEL SOL "US ESPACIO PARA LA VIDA"	CC 41.531.615	MARTHA ISABEL GARCIA MORENO	SIN FRONTERAS	76.7	\$ 20.097.146
1160-106	AGRUPACIÓN	ABISAL COLECTIVO	CC 80.815.142	DAVID RICARDO PRECIADO SANCHEZ	FERIAS AL BARRIO	75.7	\$ 20.097.146
1160-059	AGRUPACIÓN	DES-COMPOSICIÓN CO-LABORATORIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA DESDE LA CORPOREIDAD.	CC 80.176.823	VICENTE ANTONIO CORTES AMADO	DES-COMPOSICION	75.3	\$ 20.097.146
1160-072	AGRUPACIÓN	SOBRE LA MESA	CC 53.069.189	LADY HERNANDEZ SUAREZ	SOBRE LA MESA- REVISTA DIGITAL DE ARTES	75.3	\$ 20.097.146
1160-153	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA JULIO CORTAZAR	CC 1.015.479.980	GISELLE NATALIA VARGAS PAEZ	HISTORIAS CREADAS, CONTADAS Y CANTADAS	75.3	\$ 20.097.146
1160-093	AGRUPACIÓN	ESPECTRO DOMÉSTICO / CORREO DE VOZ	CC 1.015.479.100	DANIEL ARMANDO MEDINA CHAPARRO	SUBA SE ESCRIBE, SE LEE Y SE RECONOCE; ESCRIBIR EL TERRITORIO, NARRAR LA VIDA.	74.3	\$ 20.097.146
1160-100	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LITERARIO LA CUARTA RAYA DEL TIGRE	CC 1.010.048.870	TATIANA SORIANO MORENO	PROYECTO EDITORIAL DE POESÍA SUBA: MI CARA, MI CUERPO Y MI FLOR	74.3	\$ 20.097.146
1160-125	AGRUPACIÓN	DECA TEATRO	CC 80.073.876	DANIEL EDUARDO CALDERON ARANA	VEN TE CUENTO UN CUENTO LABORATORIO CREATIVO	74.0	\$ 20.097.146
1160-105	AGRUPACIÓN	TEATRO POPULAR ANTIGUERRA	CC 1.019.052.661	DANIEL ANDRES TORRES SANCHEZ	4/4 O HISTORIA DE UN INQUILINATO	73.7	\$ 20.097.146

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2616
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021
Valor	\$ 908.551.531
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica

RESOLUCIÓN No. 1300 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Fecha	27 de agosto de 2021
-------	----------------------

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1160-045	AGRUPACIÓN	ZONA BICICLAJE	CC 1.019.094.699	JUAN PABLO BEJARANO PEREZ	LA CASA BICI	88.3	\$ 20.097.146
1160-050	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CASA DE LA CULTURA CIUDAD HUNZA	NIT 830.041.963-4	JORGE FABIO RIAÑO MORALES	CASAHUNZA ACCIONES PARA RE ENCANTAR LA VIDA EN EL CERRO SUR DE SUBA	87.0	\$ 29.307.345
1160-104	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARMONÍA DIVERSA	NIT 901.138.083-3	DANIEL ALFONSO HURTADO YEPES	LA MÚSICA ROMPE BARRERAS	85.0	\$ 29.307.345
1160-129	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	NIT 901.164.728-5	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	VESTIGIOS CULTURALES	85.0	\$ 29.307.345
1160-124	AGRUPACIÓN	TEATRO POR LA INCLUSIÓN	CC 53.122.587	OLGA LUCIA TRUJILLO BOHORQUEZ	CONSTRUYENDO UNA MEMORIA INCLUYENTE	84.7	\$ 20.097.146
1160-022	AGRUPACIÓN	ALABANZA URBANA ORG	CC 1.032.396.431	ANDRES CAMILO ANGARITA ROMERO	RECITAL ITINERANTE, EMPRENDIMIENTO Y ARTE. 1.0	84.3	\$ 20.097.146
1160-069	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DOSPUNTOS CIRCO	CC 52.806.518	ANDREA PAOLA MARTINEZ MORA	CIRCUITO CONSTELACIÓN: DOSPUNTOS CIRCO EN SUBA	84.3	\$ 20.097.146
1160-136	AGRUPACIÓN	JUAN CAÑÓN PRODUCCIONES	CC 1.026.573.399	JUAN PABLO CAÑÓN VELASQUEZ	GIRA DE CONCIERTOS Y FORMACIÓN MUSICAL - JUAN CAÑÓN PRODUCCIONES	84.0	\$ 20.097.146
1160-118	PERSONA JURÍDICA	ALTO CAFE EL ANONIMO SAS	NIT 900.839.036-1	SANTIAGO GARDEAZABAL ROMERO	EL ANÓNIMO; UNA CASA CULTURAL PARA TODOS	83.7	\$ 29.307.345
1160-126	AGRUPACIÓN	SONORA MUSICAL EVENTOS	CC 1.015.454.755	PAULA ANDREA PINZON MALDONADO	SONORA: FESTIVAL PARA MUJERES INTÉRPRETES	82.3	\$ 20.097.146
1160-090	PERSONA JURÍDICA	ROLOS FILMS S.A.S	NIT 900.661.972-4	MARIANNA BARON BAQUERO	BIAS - LOS SEGOS OCULTOS EN LA INCLUSIÓN CULTURAL	81.7	\$ 29.307.345
1160-038	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN MUJER ES AUDIOVISUAL	NIT 900.238.495-1	JIMENA CAROLINA PRIETO SARMIENTO	LES CHIQUES DEL MONTÓN	80.7	\$ 29.307.345

RESOLUCIÓN No. 1300 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1160-150	AGRUPACIÓN	HARMÓNIA	CC 52.390.108	MARIA CLAUDIA GALAN GAMARRA	HARMÓNIA: ESTRATEGIA TRANSMEDIA	80.7	\$ 20.097.146
1160-138	AGRUPACIÓN	BOGOTÁ EN CONCIERTO	CC 1.019.129.204	JESUS DAVID SOTO GAMEZ	FESTIVAL BOGOTÁ EN CONCIERTO: SUBA EN VIVO	80.7	\$ 20.097.146
1160-015	AGRUPACIÓN	SUBA ROCK Y METAL	CC 79.430.875	WILLIAM MORENO ALVAREZ	SUBA ROCK Y METAL – SONIDOS SIN FRONTERA	80.0	\$ 20.097.146
1160-046	AGRUPACIÓN	AYUNI DANZA ORIENTAL	CC 52.347.498	YENNY LUCERO MARTINEZ CARABUENA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021	80.0	\$ 20.097.146
1160-110	AGRUPACIÓN	EBENEZER DANCE	CC 1.019.102.511	ANGIE KATHERINE GONZALEZ CARO	SACÚDETE	80.0	\$ 20.097.146
1160-113	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE	NIT 900.328.774-6	SALVATORE MOTTA	ARTE PARA ENCONTRARTE	79.7	\$ 29.307.345
1160-030	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN CAPOEIRA SUBA	CC 80.185.251	RAUL CAMARGO PEREZ	FESTIVAL CAPOEIRA AL BARRIO	79.7	\$ 20.097.146
1160-075	AGRUPACIÓN	FUSSION ENTERTAINMENT	CE 598677	VICTOR HUGO RUEDA POLITO	TRANSFORARTE	79.7	\$ 20.097.146
1160-084	AGRUPACIÓN	SIRIO TEATRO	CC 1.019.100.582	EDGAR FELIPE PORRAS LOZANO	COWORK TEATRAL SEGUNDA FASE	79.3	\$ 20.097.146
1160-112	AGRUPACIÓN	TEATRO DE TITERES LA TRIADA	CC 79.148.422	HENRY ALBERTO GOMEZ ARIAS	DEL HABLAR Y EL HACER	79.3	\$ 20.097.146
1160-108	AGRUPACIÓN	COLECTIVO THE SOUTH	CC 1.010.008.494	KAREN YISELLY CORTES RAMIREZ	ZHUBA MIS RAÍCES	79.3	\$ 20.097.146
1160-048	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL PRIMAVERAS DE ANTAÑO	CC 51.847.460	JAKELINE BERMEO OSORIO	FESTIVAL DE LA CULTURA Y LA MEMORIA Y COMPARSA RENACER DE LAS PRIMAVERAS DE ANTAÑO	79.0	\$ 20.097.146
1160-102	AGRUPACIÓN	COLECTIVO RADIAL Y CULTURAL LOCALIZATE	CC 79.953.884	NESTOR DARIO MEDINA CERVERA	SABERES 3.0	78.7	\$ 20.097.146
1160-076	AGRUPACIÓN	AGRUPACION MERAKI COLOMBIA	CC 52.828.320	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ MANCERA	UNA CIUDAD AMIGA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	78.3	\$ 20.097.146
1160-021	AGRUPACIÓN	TERCER PISO DANZA	CC 14.326.558	RUBEN DARIO GARZON ARAGON	COCO	78.0	\$ 20.097.146
1160-051	AGRUPACIÓN	COCO RAYADO COMPAÑIA DE TEATRO	CC 87.068.332	JUAN MANUEL PAZ ZAMORA	FESTIVAL DE MICROTEATRO "HISTORIAS DE MUJERES"	77.3	\$ 20.097.146
1160-067	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTESANOS DE SUBA	CC 1.115.853.777	DIANA YAMILE ABRIL VILLAMIZAR	FERIA ARTESANAL Y CULTURAL DE SUBA: UNIDOS POR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	77.0	\$ 20.097.146
1160-057	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TANZ	CC 1.013.616.134	YURI ELENA RESTREPO MENDEZ	A CUERPO ABIERTO	77.0	\$ 20.097.146
1160-066	AGRUPACIÓN	SON DEL MUNDO INFANTIL	CC 79.318.355	CARLOS EDUARDO PRIETO VERA	DE LA VIRTUALIDAD A LA PRESENCIALIDAD. UNA APUESTA POR EL JUEGO Y LA PEDAGOGÍA EN LA PRIMERA INFANCIA	77.0	\$ 20.097.146
1160-087	AGRUPACIÓN	LA HICOTEA & CLAROSCURO	CC 1.026.567.297	ERIKA ORTIZ DIAZ	CARTOGRAFÍAS VISUALES DE SUBA	77.0	\$ 20.097.146
1160-143	AGRUPACIÓN	FEDESUBA	CC 80.179.335	LUIS FERNANDO JIMENEZ DIAZ	CARTILLA SUBASE AL PATRIMONIO	76.7	\$ 20.097.146
1160-107	AGRUPACIÓN	DANZAS PUERTA DEL SOL "US ESPACIO PARA LA VIDA"	CC 41.531.615	MARTHA ISABEL GARCIA MORENO	SIN FRONTERAS	76.7	\$ 20.097.146
1160-106	AGRUPACIÓN	ABISAL COLECTIVO	CC 80.815.142	DAVID RICARDO PRECIADO SANCHEZ	FERIAS AL BARRIO	75.7	\$ 20.097.146
1160-059	AGRUPACIÓN	DES-COMPOSICIÓN COLABORATORIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA DESDE LA CORPOREIDAD.	CC 80.176.823	VICENTE ANTONIO CORTES AMADO	DES-COMPOSICION	75.3	\$ 20.097.146

RESOLUCIÓN No. 1300 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1160-072	AGRUPACIÓN	SOBRE LA MESA	CC 53.069.189	LADY HERNANDEZ SUAREZ	SOBRE LA MESA- REVISTA DIGITAL DE ARTES	75.3	\$ 20.097.146
1160-153	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA JULIO CORTAZAR	CC 1.015.479.980	GISELLE NATALIA VARGAS PAEZ	HISTORIAS CREADAS, CONTADAS Y CANTADAS	75.3	\$ 20.097.146
1160-093	AGRUPACIÓN	ESPECTRO DOMÉSTICO / CORREO DE VOZ	CC 1.015.479.100	DANIEL ARMANDO MEDINA CHAPARRO	SUBA SE ESCRIBE, SE LEE Y SE RECONOCE; ESCRIBIR EL TERRITORIO, NARRAR LA VIDA.	74.3	\$ 20.097.146
1160-100	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LITERARIO LA CUARTA RAYA DEL TIGRE	CC 1.010.048.870	TATIANA SORIANO MORENO	PROYECTO EDITORIAL DE POESÍA SUBA: MI CARA, MI CUERPO Y MI FLOR	74.3	\$ 20.097.146
1160-125	AGRUPACIÓN	DECA TEATRO	CC 80.073.876	DANIEL EDUARDO CALDERON ARANA	VEN TE CUENTO UN CUENTO LABORATORIO CREATIVO	74.0	\$ 20.097.146
1160-105	AGRUPACIÓN	TEATRO POPULAR ANTIGUERRA	CC 1.019.052.661	DANIEL ANDRES TORRES SANCHEZ	4/4 O HISTORIA DE UN INQUILINATO	73.7	\$ 20.097.146

PARAGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, se cuenta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1160-080	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	NIT 900.600.228-1	MARINA OVALLE SANCHEZ	FORMACIÓN EN VALORES. VALORARTE DEPENDE DE TI. SÍ O NO LO DECIDES TÚ.	77.7
1160-017	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CUCU	NIT 901.134.770-1	HUGO GUILLERMO RAMIREZ RODRIGUEZ	REVISTA CUCÚ	77.2
1160-014	PERSONA JURÍDICA	ORGANIZACIÓN MUSICAL ORQUESTA ZONA ROSA LTDA	NIT 900.248.774-2	ALBEIRO VILLAFÁÑE CORTES	SU MAJESTAD EL PORRO Y SU REINA LA CUMBIA	77.0
1160-095	PERSONA JURÍDICA	TALEA ESTUDIO S.A.S	NIT 830.065.459-7	JESUS ERNESTO OLARTE RODRIGUEZ	TALEA SONIDO LOCAL	76.9
1160-139	AGRUPACIÓN	MART'S STYLE	CC 1.020.819.455	NICOLAS FELIPE TORRES BERMUDEZ	MART'S STYLE	73.3
1160-003	AGRUPACIÓN	LOS VERDADEROS FILMS	CC 1.015.443.580	FABIAN CAMILO BARRERA BARRERA	EXTENSIÓN DEL CORTOMETRAJE LOS MALDITOS A LARGOMETRAJE	73.0
1160-073	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN MORARTE	CC 1.032.426.422	CINDY PAOLA MORA RINCON	LA TIENDA MORARTE	72.7
1160-135	AGRUPACIÓN	LAS FELICES DANZAS DE MI PAÍS	CC 38.288.466	LUZ ANGELA GARZON ARAGON	"EN TUS MANOS"	72.3
1160-128	AGRUPACIÓN	RADIO ALTERATIVA	CC 1.000.460.059	ESTEBAN DAVID PEREZ RODRIGUEZ	NUEVE	72.0
1160-025	AGRUPACIÓN	TEATRO Y TÍTERES CUARTO CRECIENTE	CC 19.443.940	ENRIQUE MEJIA UMAÑA	UNIDOS PARA CAMBIAR - CONSTRUYENDO DESDE EL AMOR	71.9
1160-036	AGRUPACIÓN	LAUREL FILMS	CC 1.019.074.833	LAURA LORENA RIAÑO AVENDAÑO	MUJERES INDEPENDIENTES: ECONOMÍA, TORNO Y ARTE	71.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1300 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación

Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2616 de agosto 27 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 1300 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 29 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Sergio Soto Galán – Contratista Subdirección de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 339 (28-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1300 de noviembre 29 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 859 de agosto 27 de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021.

Que el 29 de noviembre de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 1300, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE SUBA 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1160-129	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	NIT 901.164.728-5	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	VESTIGIOS CULTURALES	85.0	\$ 29.307.345
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°:** *Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

Que el 5 de abril de 2022, el ganador EDICIONES VESTIGIO SAS, por medio de su representante legal Diego Alejandro Cepeda Gnecco, a través de comunicación escrita remitida a la Entidad con radicado 20223000178293, la cual hace parte integral del presente acto, solicitó prórroga para terminar la ejecución de la propuesta *Vestigios Culturales*, argumentando que: «*[...] a pesar de que se han enviado artes finales de los libros para su impresión, el contexto actual de Feria del Libro, en conjunto con la escasez cada vez más creciente a nivel mundial del papel, ha implicado que las imprentas tarden mucho*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 339 (28-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1300 de noviembre 29 de 2021»

más en su producción, y que los libros enviados pasen a una cola en la que, tal y como se muestra en la carta adjunta, no se nos asegura entrega de dos de los libros antes de la segunda semana de mayo [...] Esto debido a que los libros de referencia Traumatismo pancreático y El foso de Mabuya fueron enviados el día 4 de abril, lo cual en condiciones normales daría tiempo suficiente para producir los libros en conjunto y entregarlos antes de fin de mes. Esto, obviamente, modifica las fechas de entrega, talleres y lanzamientos que corresponden a ambos libros, en especial la de El foso de Mabuya, que debido a que es un autor inédito en el país, necesita ser anunciado en conjunto con el libro para que los talleres tengan la debida atención que se merecen, pues serán dictados por Erick J. Mota, el autor».

Que la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, citó al ganador a reunión el día 18 de abril de 2022, con el fin de realizar la revisión del caso. De esta reunión se constituyó el acta con radicado 20223000178403, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en esta se determinó viabilizar la solicitud de ampliar la fecha máxima de ejecución de la propuesta inscrita con el código 1160-129 hasta el 20 de mayo de 2022, dados los argumentos y soportes presentados por el ganador *EDICIONES VESTIGIO SAS*, lo cual implica realizar la correspondiente ampliación de la póliza de cumplimiento en los términos que se establecen en las condiciones generales de participación de esta convocatoria.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1300 de noviembre 29 de 2021, para la propuesta inscrita con el código 1160-129 presentada por *EDICIONES VESTIGIO SAS*, y representada legalmente por Diego Alejandro Cepeda Gnecco, con una fecha máxima de ejecución hasta el 20 de mayo de 2022

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución 1300 de noviembre 29 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°: El ganador inscrito con código 1160-129 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de mayo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria»**

ARTÍCULO 2°: Solicitar al ganador *EDICIONES VESTIGIO SAS*, la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 20 de mayo de 2022, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1300 de noviembre 29 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la persona jurídica *EDICIONES VESTIGIO SAS*, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 339 (28-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1300 de noviembre 29 de 2021»

ARTÍCULO 5°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **28-ABRIL-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Eliana Zumaqué – Contratista, ECL – Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	María Carolina Liévano Salazar – Contratista Subdirección de las Artes.



EDICIONES VESTIGIO

Bogotá, 17 de mayo de 2022

Señores
IDARTES,

Con la presente solicitamos una prórroga en el calendario para la “Beca Es Cultura Local - Localidad Suba 2021” concedida por IDARTES, correspondiente a Ediciones Vestigio. Si bien la fecha de prórroga del proyecto estaba proyectada para el 20 de mayo, solicitamos que dicha fecha se amplíe hasta el 17 de junio por razones de fuerza mayor del mercado internacional. Lastimosamente, un conjunto de situaciones fuera de nuestro control (el aumento de demanda de impresión de parte de las editoriales colombianas para la FILBO-Feria del Libro de Bogotá y el conjunto de situaciones como el recrudecimiento de la crisis de los suministros por la situación internacional actual) implican que, si bien ya se tiene machote de los de impresión de los tres libros y las planchas para que estos se puedan producir, aún no ha sido posible tener el papel para todos. Ya se pudo terminar uno de los tres, que será recibido la semana en curso, pero para los otros dos (de referencia *Traumatismo pancreático* y *El foso de Mabuya*), aún no tienen papel.

Aclaremos que, aparte de los eventos de lanzamiento y la distribución de los tres libros, los eventos ya han sido cumplidos en su totalidad o están en curso. Esto se puede ver en eventos como el taller de escritura de splatter y terror hecho por Camilo Ortega (también conocido como Hank T. Cohen) y el curso de ciencia ficción caribeña dictado por Erick J. Mota, de Cuba. Sin embargo, la situación del papel obviamente, modifica las fechas de entrega y lanzamientos que corresponden a ambos libros faltantes.

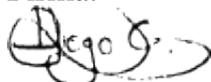
Por esto es que solicitamos una extensión de tiempo: si bien en el mes en curso se anunciará la preventa del libro de *Traumatismo pancreático* y de *El foso de Mabuya*, será necesario aguardar un poco más para coordinar la entrega de libros a Idartes y a la Alcaldía Local de Suba, junto con lanzamientos que aprovechen la existencia del libro para aumentar las ventas. Los dos días posteriores a la entrega de libros se usarían para enviar las copias correspondientes a la Alcaldía de Suba y a IDARTES, y llevar a librerías.

Sabemos de antemano el inconveniente que esto representa y pedimos disculpas por el problema: no podíamos prever lo que ocurriría, y el hecho de que no haya papel implica la postergación de fechas y elementos claves para la beca. Proponemos el siguiente cronograma para finalizar su ejecución, aclarando que la semana en curso se estará entregando el informe final con toda la información necesaria, de manera que solo sea preciso agregar los eventos faltantes:

Nuevas fechas:

<i>Acción</i>	<i>Fecha</i>
Anuncio en redes de portada y preventa de <i>Texto entraña</i> (se comienzan a enviar libros desde ese mismo día)	19 de mayo
Evento de lanzamiento de <i>Texto entraña</i> : charla con el equipo editorial, el traductor y Hank T. Cohen	21 de mayo
Anuncio en redes de ilustrador de <i>Traumatismo pancreático</i>	25 de mayo
Anuncio en redes de ilustrador de <i>El foso de Mabuya</i>	27 de mayo
Anuncio en redes de portada y preventa de <i>Traumatismo pancreático</i>	3 de junio
Anuncio en redes de portada y preventa de <i>El foso de mabuya</i>	4 de junio
Entrega de ejemplares a Ediciones Vestigio por parte de Litho Copias luego de terminar producción	15 de junio
Lanzamiento de <i>El foso de Mabuya</i> junto con Erick J. Mota	16 de junio
Entrega de ejemplares a Idartes y Alcaldía Local de Suba	16 de junio
Lanzamiento de <i>Traumatismo pancreático</i> junto al autor	17 de junio

Firma:



Diego Cepeda
cc. 1020794050
tel. 3203418243



Bogotá D.C. Martes 17 de Mayo de 2.022

**Señores
EDICIONES VESTIGIO
Atn: Sr. DIEGO CEPEDA
Ciudad.**

REFERENCIA: NOVEDAD LIBROS: TEXTO ENTRAÑA- MABUYA - TRAUMATISMO

Respetado Señor:

Con el presente le informo que de acuerdo con nuestro calendario de entrega para los libros impresos según referencia, se presenta escasez extrema en la consecución de materia prima (papel boockcream) que altera de forma radical dicha entrega.

El papel que se usa para estos libros es producido e importado desde China; debido a los brotes de Covid-19, en este país han hecho cierres de puertos principales como Shangai afectando las cadenas de suministro y a su vez las de producción como la nuestra. El último dato es que habrá desembarque hasta finales del mes de Junio del año en curso.

Estamos trabajando y a la espera del dato final de proveedor que pueda brindarnos apoyo con la consecución de las resmas de papel para la producción de los libros MABUYA Y TRAUMATISMO (la referencia TEXTO ENTRAÑA ya se encuentra impreso, estamos en proceso de encuadernación y acabados); este dato final lo tendremos el día de mañana luego de medio día, y si se consiguiera, el resultado final estaría entregándose el 15 de junio.

Pedimos excusas por los inconvenientes que sabemos genera esta situación para ustedes, pero infortunadamente no está a nuestro alcance dar mejor solución.

Cualquier inquietud estaré atenta.

Cordialmente.

DERLY ARCHILA
Servicio al cliente Móvil: 3202969678
lithosupderly@hotmail.com



Radicado: **20223000225073**
Fecha 17-05-2022 19:02

Documento 20223000225073 firmado electrónicamente por:

MARIA CAROLINA LIEVANO SALAZAR, Contratista - ECL, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-05-2022 19:03:02

Proyectó: SANDRA MILENA RUBIO RUIZ - Contratista - Subdirección de las Artes



0c26e095a8a1849b71b7c454339512bf5fafdef2759f3d8743e63651ee1ccb7b

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	2 GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN	3 Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223000226083 Fecha: 18-05-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
6 Versión: 2 Página: 1 de 3			

ASUNTO: Reunión solicitud segunda prórroga ganador propuesta 1160-129 Ediciones Vestigio SAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Subdirección de las Artes
LUGAR: meet.google.com/qwe-iagz-gep	FECHA: 17/05/2022
HORA: 3:00 pm A 3:30 pm	

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	
Maira Salamanca Rocha	Subdirección de las Artes	Subdirectora de las Artes	Maira.salamanca@idartes.gov.co	3795750	Firma Electrónica
Cindy Carolina Aguirre	Subdirección de las artes	Profesional Especializada	Cindy.aguirre@idartes.gov.co	3795750	Firma Electrónica
Maira Alejandra Meneses	ECL Idartes	Contratista	Maira.meneses@idartes.gov.co	3152196189	Firma Electrónica
Eliana Zumaqué	ECL Idartes	Contratista	Eliana.zumaque@idartes.gov.co	3103072218	Firma Electrónica
Carolina Liévano	ECL Idartes	Contratista	maria.lievano@idartes.gov.co	3012354279	Firma Electrónica
Sandra Milena Rubio	ECL Idartes	Contratista	sandra.rubio@idartes.gov.co	3133960624	Firma Electrónica
Diego Alejandro Cepeda Gnecco	Ediciones Vestigio SAS	Representante Legal	editor.vestigio@gmail.com	3203418243	

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> Contexto de la situación actual de la propuesta 1160-129 Vestigios Culturales Solicitud de prórroga para la ejecución de la propuesta 1160-129 Concepto sobre ampliación del plazo
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. La sesión inicia a las 3:00 p.m. con el contexto de la propuesta del ganador Ediciones Vestigio SAS, por Carolina Liévano, se expone la situación que se presenta como dificultad para la finalización de la ejecución el 20 de mayo próximo, fecha límite de ejecución estipulada en la Resolución No. 339 del 28 de abril 2022 para este ganador. Por lo anterior, la organización ganadora, representada legalmente por Diego Alejandro Cepeda Gnecco, mediante oficio remitido al correo de esculturalocal.suba@idartes.gov.co solicita una prórroga para poder terminar el desarrollo de su propuesta hasta el 17 de junio, motivo por el cual se desarrolla la presente reunión. Las acciones que el ganador no alcanza a desarrollar por la situación que plantea son las de la producción de 2 libros y su respectivo lanzamiento y distribución; actividades que de poderse desarrollar no afectarían la continuidad de las acciones para la reactivación del sector artístico, cultural, planteado desde la propuesta ni los postulados que dieron origen a la convocatoria.</p> <p>2. El representante legal de Ediciones Vestigio, ganador de la propuesta 1160-129 Vestigios Culturales, expone las dificultades que tiene para finalizar la ejecución de su proyecto. Con la presencia del equipo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el ganador, se da lectura del oficio enviado por el ciudadano específicamente en donde se exponen los motivos principales de su solicitud: Lastimosamente, un conjunto de situaciones fuera de nuestro control (el aumento de demanda de impresión de parte de las editoriales colombianas para la FILBO Feria del Libro de Bogotá y el conjunto de situaciones como el recrudecimiento de la crisis de los suministros por la situación internacional actual) implican que, si bien ya se tiene machote de los de impresión de los tres libros y las planchas para que estos se puedan producir, aún no ha sido posible tener el papel para todos. Ya se pudo terminar uno de los tres, que será recibido la semana en curso,</p>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	2 GESTIÓN DOCUMENTAL	3 Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223000226083 Fecha: 18-05-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
	6 Versión: 2		
	Página: 2 de 3		
ACTA DE REUNIÓN			

pero para los otros dos (de referencia Traumatismo pancreático y El foso de Mabuya), aún no tienen papel. Aclaramos que, aparte de los eventos de lanzamiento y la distribución de los tres libros, los eventos ya han sido cumplidos en su totalidad o están en curso. Esto se puede ver en eventos como el taller de escritura de splatter y terror hecho por Camilo Ortega (también conocido como Hank T. Cohen) y el curso de ciencia ficción caribeña dictado por Erick J. Mota, de Cuba. Sin embargo, la situación del papel obviamente, modifica las fechas de entrega y lanzamientos que corresponden a ambos libros faltantes.

3. Analizando las circunstancias descritas por el ganador en las que se evidencia que no logra cumplir con la totalidad de actividades y la entrega de 2 de los productos planteados en su propuesta por circunstancias externas a su control, y teniendo en cuenta los derechos y deberes establecidos en las condiciones generales del Programa Distrital de Estímulos, la Subdirectora de las artes decide prorrogar el tiempo de ejecución de la beca de este ganador hasta el 17 de junio de 2022, con el fin de ofrecer este tiempo para que se cumpla la ejecución completa de la propuesta, lo cual implica la modificación de la resolución y ampliación de la póliza aportada por el ganador, y que el ganador para dicha fecha haya realizado los lanzamientos, anuncio en redes, preventa y entrega de ejemplares de los 2 libros: El Foso de Mabuya, y Traumatismo Pancreático. De igual forma que ya cuente con el informe final de actividades aprobado y con los debidos soportes.

Evidencias

Oficio de solicitud enviado por la organización
Carta de la imprenta informando incumplimiento de la fecha de entrega pactada.
Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Ajustar en la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, el cronograma de las actividades de la propuesta 1160-129 con fecha y firmado	Ganador Diego Alejandro Cepeda	17/05/2022
Realizar la proyección de la resolución mediante la cual se prorrogue el tiempo de ejecución de la propuesta 1160-129 hasta el 17 de junio	Carolina Liévano- Gestora Territorial	18/05/2022
Tramitar y reportar al Idartes la ampliación de vigencia de la póliza de cumplimiento	Ganador Diego Alejandro Cepeda	19/05/2022 a 20/05/2022
El Representante Legal de Ediciones Vestigio, Diego Cepeda, se compromete a realizar la ejecución total de su propuesta 1160-129 Vestigios Culturales	Ganador Diego Alejandro Cepeda	17/06/2022
El Representante Legal de Ediciones Vestigio, Diego Cepeda, se compromete a realizar la entrega del informe de gestión por medio de correo electrónico a esculturalocal.suba@idartes.gov.co	Ganador Diego Alejandro Cepeda	17/06/2022

Documento 20223000226083 firmado electrónicamente por:

MARIA CAROLINA LIEVANO SALAZAR, Contratista - ECL, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 18-05-2022 11:27:01

ELIANA DEL CARMEN ZUMAQUE GOMEZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 18-05-2022 11:34:23

SANDRA MILENA RUBIO RUIZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 18-05-2022 11:23:32

CINDY CAROLINA AGUIRRE, Profesional Especializada., Subdirección de las Artes, Fecha firma: 18-05-2022 14:44:04

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 18-05-2022 17:36:30

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	2	GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN	3	Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223000226083 Fecha: 18-05-2022 4
				5	Fecha: 10/20/2021	
6	Versión: 2					
Página: 3 de 3						

MAIRA ALEJANDRA MENESES ROMERO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 18-05-2022 14:34:41

Revisó: DAVID LEONARDO CAMELO MUÑOZ - Contratista - Subdirección de las Artes

Anexos: 4 folios



758a9d5759a9216529260e3b2420209985a28b28031f20687239114639639513

Código de Verificación CV: 249b8 Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.